



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23 de octubre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2020 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente resumen:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe a suplementar</i>
3420.61900	Pabellón Cubierto Multiusos	70.330,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870.00	R.L.T. para gastos generales	70.330,00

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe a dotar</i>
3300.60900	Construcción Centro Social	150.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870.00	R.L.T. para gastos generales	150.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En San Mamés de Burgos, a 27 de octubre de 2020.

El alcalde,
Álvaro Castrillejo Peña